



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO” **VALITZ**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 082-2023-MDP/A**

**PAUCARTAMBO, 17 DE MARZO DEL 2023**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PASCO**

**VISTOS:**

Memorándum N° 134-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 105-2023-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0342-2023-GDEPAySP/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos; Informe N° 033-2023-URNyGA-SGAySP-GDEPAySP/MDP emitido por la Unidad de Recursos naturales y Gestión Ambiental; sobre Plan de Trabajo Anual 2023 denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que, “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país,

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA):

Que, en los lineamientos: 1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con ordenanza municipal N° 003-2023-CM/MDP; se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo

Que mediante Informe N° 0342-2023-GDEPAySP/MDP, con fecha 14 de marzo, el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos; en referencia al Informe N° 190-2023-SGAySP-GDEPAySP/MDP, emitido por el Sub Gerente de Ambiente y Servicios Públicos; remite el Plan de Trabajo Anual 2023 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO”, para su aprobación, El cual el Gerente Municipal mediante memorándum N° 126-2023-GM/MDP, solicita la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 105-2023-GPP/MDP, de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestaria, dando viabilidad para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO”, por el monto S/. 5,406.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles),

Que, mediante memorándum N° 134-2023-GM/MDP, con fecha 17 de marzo, el Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo Anual 2023: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO”, por el monto S/. 5,406.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles):

Estando las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual 2023 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO”, por el monto S/. 5,406.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa y la misma que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y la ejecución del mismo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DÉJESE**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente

**ARTÍCULO CUARTO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Competentes de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO - PASCO

ROMULO MAXIMILIANO VELASQUEZ ALCALDE

